



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fuero Sindical – Permiso para Despedir
Radicación	68081-3105-002-2022-00054-00
Demandante	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN Nit. 860.014.760-0
Demandado	NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO C.C. No. 91.438.021; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA AGROQUIMICA GASES RAMAS AFINES Y DERIVADOS -SINTRAINQUIGAS

Mediante auto del 4 de marzo de 2022, el Juzgado inadmitió la demanda presentada por FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, contra NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA AGROQUIMICA GASES RAMAS AFINES Y DERIVADOS-SINTRAINQUIGAS, habiendo concedido a la parte actora el término de CINCO (05) días para presentar escrito de subsanación.

La providencia en comentario fue notificada mediante inclusión en estados electrónicos N° 010 del 07 de marzo de 2022, por lo que la parte actora contaba con el término comprendido entre los días 8 de marzo y 14 de marzo de 2022, para presentar la subsanación respectiva.

Al plenario y visible en el numeral 7 del expediente digital, el día 14 de marzo de 2022 a las 8:46 horas, el apoderado judicial de la parte actora allegó la subsanación del líbello, con las adecuaciones solicitadas frente a los hechos y el poder por esta célula judicial, sin embargo, encuentra el Juzgado que no sucedió lo mismo respecto del cumplimiento de los requisitos del artículo 6° del decreto 806 del 2020 por lo que primigeniamente podría considerarse como subsanada la demanda.

Pese a lo anterior, nótese que el Despacho dentro del auto admisorio de la demanda se pronunció advirtiendo al vocero judicial de la parte actora que si bien desconocía la dirección electrónica del demandado NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO, ello no impedía dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 valiéndose de la dirección física del pretendido demandado –la cual fue suministrada dentro del escrito genitor- remitiendo la demanda y sus anexos debidamente cotejados.

En consecuencia, al no haber sido completamente subsanada la demanda en debida forma, el Juzgado dará aplicación a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. –aplicable

Proceso Fuero Sindical
Radicación 68081-3105-002-2022-00054-00
Demandante FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN Nit. 860.014.760-0
Demandado NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO C.C. No. 91.438.021; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA AGROQUIMICA GASES RAMAS AFINES Y DERIVADOS –SINTRAINQUIGAS

por analogía en términos del artículo 145 del CPTSS-, por lo que se RECHAZARÁ LA DEMANDA.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja,

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA promovida por FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, contra NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA AGROQUIMICA GASES RAMAS AFINES Y DERIVADOS-SINTRAINQUIGAS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 012 de fecha 1° de abril de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Proceso Fuero Sindical
Radicación 68081-3105-002-2022-00054-00
Demandante FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN Nit. 860.014.760-0
Demandado NUMAR HERNÁNDEZ MERCADO C.C. No. 91.438.021; SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA AGROQUIMICA GASES RAMAS AFINES
Y DERIVADOS -SINTRAINQUIGAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dfdc8cee70b28a7dbceae40713c778ab64a7af54723d908f8d76f38affb7655a

Documento generado en 31/03/2022 10:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>